



Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Chasira L. Rivera Vázquez, Secretaria de la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, Puerto Rico, certifico la:

ORDENANZA NÚMERO 11 SERIE 2025-2026 - DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE IRVIN LLOMAR RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE, A INSTAR UN PROCESO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA ADQUIRIR UNA CASA DE DOS PLANTAS UBICADA EN LA CALLE GEORGETTI NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89) DEL MUNICIPIO DE COMERÍO, PUERTO RICO. ESTA PROPIEDAD SERÁ ADQUIRIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO "VENTANA AL RÍO" PARA USO RECREATIVO Y DISFRUTE DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE COMERÍO, RESALTAR LA BELLEZA NATURAL DEL RÍO LA PLATA COMO PUERTA NATURAL DE ENTRADA A LA CIUDAD; Y PARA OTROS FINES.

Aprobada por la Legislatura del Municipio Autónomo de Comerío, el 10 de febrero de 2026 con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Hon. Elba Jannette Vila Santos
Hon. Zamary Ojeda Avilés
Hon. Paulanicofe Ortiz Gorritz

Hon. Belkis Y. Díaz Hevia
Hon. José A. Rodríguez Otero
Hon. Mary Carmen Rodríguez Alejandro
Hon. Juan B. Padilla Cosme
Hon. Carmen N. Alvarado Malavé

Ausentes: (2)

Hon. Luis Torres Cuevas
Hon. Germán G. González Bermúdez


Vacantes: (1)

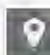
De lo cual doy Fe y firmo hoy, 11 de febrero de 2026, en Comerío, Puerto Rico.


Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente
Legislatura Municipal


Srta. Chasira L. Rivera Vázquez
Secretaria
Legislatura Municipal



787-875-5540 
legislaturacomerio@gmail.com

PO Box 1106 
Comerío, Puerto Rico 00782



Hon. Christian J. Alicea Cabrera
Presidente Legislatura Municipal

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO
LEGISLATURA MUNICIPAL
COMERÍO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 11

SERIE 2025-2026

DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE IRVIN LLOMAR RIVERA GONZÁLEZ, ALCALDE, A INSTAR UN PROCESO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA ADQUIRIR UNA CASA DE DOS PLANTAS UBICADA EN LA CALLE GEORGETTI NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89) DEL MUNICIPIO DE COMERÍO, PUERTO RICO. ESTA PROPIEDAD SERÁ ADQUIRIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO “VENTANA AL RÍO” PARA USO RECREATIVO Y DISFRUTE DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE COMERÍO, RESALTAR LA BELLEZA NATURAL DEL RÍO LA PLATA COMO PUERTA NATURAL DE ENTRADA A LA CIUDAD; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Comerío tiene aprobado un proyecto con el Departamento de la Vivienda Federal, bajo el programa CDBG-DR, City Revitalization, el cual consiste de un paseo ribereño denominado “Ventana al Río”.

Dicho proyecto es un concepto de parque ecológico para uso recreativo y disfrute de los vecinos del municipio de Comerío y sus visitantes. Según los mapas de FEMA, este proyecto está localizado en un área denominada como zona inundable, por lo que se diseñará un parque pasivo, para que sirva de esparcimiento con vista al río, donde su funcionalidad se adaptará a su entorno natural, utilizando materiales que permitan la percolación y se eliminarán las barreras arquitectónicas que impiden el flujo del río. De esta manera, se permitirá que el cauce sostenga el caudal necesario para sustentar la flora y fauna de la cuenca y sus cuerpos de agua que son recogidos en la represa La Plata.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 2.018, dispone que el Municipio podrá instar un proceso de expropiación forzosa por cuenta propia para la construcción y establecimiento de cementerios, plazas, avenidas y parques públicos, granjas agrícolas, escuelas y demás edificios públicos para el uso del Gobierno Municipal correspondiente, debiendo pagar el justo valor de mercado, por la propiedad a expropiarse.



787-875-5540
legislaturacomerio@gmail.com

PO Box 1108
Comerio, Puerto Rico 00782

POR CUANTO:

El Municipio contrató los servicios de un evaluador profesional de bienes raíces, debidamente autorizado a ejercer dicha profesión, a los fines de establecer el justo valor en el mercado de la propiedad a expropiarse. El informe de valoración incluye: el justo valor en el mercado de la propiedad, una descripción de la propiedad, identificación de las estructuras ubicadas en el inmueble, la fecha de preparación del informe, una descripción de las ventas comparables, la firma del tasador; además de otra información pertinente y necesaria para la mejor presentación del justo valor en el mercado.

POR CUANTO:

La propiedad que se interesa adquirir mediante el procedimiento de Expropiación Forzosa tiene la siguiente descripción:

- a. Casa de dos plantas, la primera de concreto y la segunda de madera, techada de hierro galvanizado edificada sobre un solar situado en el pueblo de Comerio, Calle Mr. Post que mide ocho y medio metros (8.50 m.) de frente por once y medio metros (11.50 m.) de fondo, o sea una extensión superficial de noventa y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (97.50 m.c.) en lindes por el NORTE, SUR y OESTE, con más solares del Municipio cubiertos por casas de Angelina Sánchez Viuda de Zambrana, escombros de una casa propiedad de Narciso Cobián y casa de Perfecto Quiles, respectivamente; y por el ESTE con solar que forma parte de una finca propiedad del Municipio de Comerio.
- b. Esta propiedad tiene asignado el número de catastro en el CRIM: 222-094-037-049-802.
- c. La edificación enclava en un terreno propiedad del Municipio de Comerio, el cual consta descrito en el Registro de la Propiedad, Sección de Barranquitas, inscrita al folio 224 del tomo 157 de Comerio, finca número 159, del Registro de la Propiedad, Sección de Barranquitas.
- d. El valor de la propiedad fue determinado por el tasador Ing. Raimundo E. Marrero Otero, licencia número 780 EPA y 195 CGA, mediante documento oficial.

POR CUANTO:

De acuerdo con el informe de valoración preparado por el tasador Ing. Raimundo E. Marrero Otero, licencia número 780 EPA y 195 CG, la propiedad que se interesa adquirir

tiene un valor en el mercado de **\$14,500.00**, cantidad que la Administración Municipal de Comerío tiene disponible de la asignación de fondos bajo el Programa *City Revitalization Program*, para a adquisición de dicha propiedad, mediante proceso de expropiación forzosa o cualquier otro medio en ley.

POR CUANTO: Por todo lo que antecede, se hace necesaria la aprobación de la presente Ordenanza Municipal, para que conste la autorización para la expropiación forzosa, se valide el fin público de la misma, junto con el justo valor en el mercado del inmueble a expropiarse.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COMERÍO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio de Comerío a instar procedimiento de expropiación forzosa, sobre una casa de dos plantas, ubicada en la Calle Georgetti Número Ochenta y Nueve (89) de Comerío, para la construcción del Parque Ecológico conocido como "Ventana al Río", para uso recreativo y disfrute de los comerieños y para resaltar la belleza natural del Río La Plata, en conformidad con la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada.

SECCION 2DA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Comerío, para que proceda, si se expropia la propiedad, a expedir un cheque por la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$14,500.00)** a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, consignándose dicha suma como justa compensación por la propiedad a expropiarse.

SECCION 3RA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Comerío, para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque por la suma adicional concedida por el Tribunal, más los intereses correspondientes, si alguno, de fondos que para este fin tiene separado el Municipio Autónomo de Comerío.

SECCION 4TA: Copia de esta Ordenanza Certificada será enviada al Tribunal Superior de San Juan, Sala de Expropiaciones, al

Secretario del Departamento de Justicia, a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico y al Departamento de Finanzas del Municipio de Comerío.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COMERÍO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 10 DE FEBRERO DE 2026.



**HON. CHRISTIAN J. ALICEA CABRERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRTA. CHASIRA L. RIVERA VÁZQUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ,
ALCALDE DE COMERÍO, PUERTO RICO EL 11 DE FEBRERO DE 2026.**



**HON. IRVIN LL. RIVERA GONZÁLEZ
ALCALDE**